



Notario La Serena Felipe Villarino Krumm

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CARTA PODER - FUNDACION FUERZA G otorgado el 18 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

La Serena, 18 de Noviembre de 2022.-



123456805539
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456805539.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4647-123456805539.-



PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARIA DE LA SERENA

CARTA PODER

En La Serena, a 18 de noviembre de 2022, comparece don **MILTON DIEGO CORTES GUAMPARITO**, cédula de identidad número **20.3417.498-9** (el "Mandante"), en representación de **FUNDACION FUERZA G**, RUT N° **65.122.667-8**, con domicilio en la CALLEJON RAFAEL ZORRAINDO N° 297, COMUNA DE COPIAPO, de paso en esta ciudad, quien viene por este acto en conferir poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, en favor de don **RAMON ALEJANDRO CARRASCO CASTILLO**, cédula de identidad número **12.600.595-4**, para que represente al Mandante ante el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio de Registro Civil e Identificación, todas las Municipalidades del país, y la Subsecretaría de Hacienda, o el ente público que corresponda para efectos de **Inscribir al Mandante en el Registro de entidades donatarias creada por la Ley 21.440 ("El Registro")**. Todos los poderes anteriores se entienden conferidos con atribuciones suficientes solamente para obtener la inscripción del Mandante en el Registro, y cualquier trámite posterior que sea necesario para la obtención de los beneficios tributarios del régimen creado por la Ley 21.440. Especialmente se les faculta a los Mandatarios para realizar todo tipo de actuaciones y trámites para el cumplimiento del fin señalado anteriormente, pudiendo al efecto realizar todas las gestiones y presentaciones que sean necesarias o convenientes en interés del Mandante relativo a la inscripción del Mandante en el Registro, y los trámites posteriores necesarios para obtener el beneficio tributario de la ley señalada. En consecuencia, a título ejemplar, y sin que se entienda que el siguiente listado limita el poder descrito anteriormente, estarán facultados para presentar documentos, declaraciones juradas que sean pertinentes a la inscripción del Mandante en El Registro, rectificar las presentaciones hechas, completar y presentar formularios que correspondan, contestar notificaciones, citaciones, presentar reclamos, notificarse de toda resolución que dicte el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio de Registro Civil e Identificación, los Ministerios, y todas las municipalidades del país en lo que respecta a la inscripción en El Registro, firmar los documentos que sean necesarios y sus rectificaciones, comparecer a las actuaciones que las autoridades referidas decreten, así como las necesarias para cumplir con todos los requerimientos del mismo, pudiendo delegar en todo o en parte este poder.

Al efecto, confiero al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su cometido incluso las de firmar los documentos, recibos y demás resguardos que se exijan y en general, lo faculto para que ejecute todos los trámites que sean necesarios para dar cumplido término al mandato.

Milton

MILTON DIEGO CORTES GUAMPARITO
p.p. **FUNDACION FUERZA G**
RUT N° **65.122.667-8**

Leyó, ratificó y firmó ante mí, con esta fecha y a sus requerimientos, **MILTON DIEGO CORTES GUAMPARITO**, cédula de identidad N° **20.3417.498-9**, en representación de **FUNDACION FUERZA G**, RUT N° **65.122.667-8**, según consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 16.11.2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, Folio 500477766786; en La Serena a 18 de noviembre de 2022.-

CARLA CASAS-CORDERO SOUBLETTE
NOTARIO SUPLENTE

